FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20244000002143
Oficio No. DCTI-10900-
26/02/2024

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida Calle 24 No. 52 - 01 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE RADICADO No. 20244000000643 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA EVIDENCIA TRAZA BALÍSITICA GRAFOLOGÍA GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI

Respetada Dra. Martha, buenas tardes,

De la manera más atenta, me permito enviar en veinte (20) folios, el estudio previo del proceso relacionado en el asunto, con los ajustes de junta de contratación.

Lo anterior, con el fin de continuar el trámite precontractual correspondiente.

Atentamente,

MIGUEL E. GONZALEZ R
Grupo Apoyo Contractual CTI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	De acuerdo con lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo artículo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación entre otras está la de dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. La Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017 por medio del cual se adicionó el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: "(...) 12. *Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento".* Por lo tanto, el Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, como estructurador de la necesidad de la presente contratación, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales están Balística, Química, Evidencia Traza, Documentología y Grafología, Genética y Lofoscopia, disciplinas que a través de los respectivos laboratorios realizan sus labores forenses, así: • Los laboratorios de balística realizan dentro de sus labores forenses estudios a las armas de fuego, cartuchos, vainillas y proyectiles. • Los laboratorios de Química realizan dentro de sus labores forenses, el análisis de las sustancias estupefacientes y los insumos químicos controlados por la ley, que son utilizados en los procesos de extracción de drogas ilícitas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

- El laboratorio de Evidencia Traza, en desarrollo de sus labores forenses, efectúa el análisis de residuos de disparo, sobre las muestras recolectadas en las manos de las personas sospechosas de haber accionado un arma de fuego, así como el análisis de sustancias explosivas en el lugar de los hechos.

- Los laboratorios de Grafología y Documentología realizan dentro de sus labores forenses análisis de manuscritos y documentos cuestionados y puestos a su disposición en el marco de la investigación penal.

- Los laboratorios de Genética efectúan el estudio de los EMP y EF de origen biológico, con el fin de realizar el análisis Molecular de ADN y cotejo con fines de identificación humana.

- Los laboratorios de Lofoscopia realizan los procesos de identificación de personas a través de las huellas dactilares.

Por lo tanto, en ejercicio de sus funciones forenses estos laboratorios emiten informes periciales, los cuales para que tengan validez dentro del proceso penal, deben cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por la Norma Técnica NTC – ISO/IEC-17025:2017, la cual establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, y específicamente en su numeral 7.7.2 que señala "*El laboratorio debe hacer seguimiento a su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir (…) inciso a): "participación en ensayos de aptitud."*

Los ensayos o pruebas de aptitud o de eficiencia interlaboratoriales, se definen como un mecanismo a través del cual se realizan las comparaciones entre laboratorios para determinar el desempeño de estos, mediante pruebas que son preparadas por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC/17043/2010.

De igual manera, por mandato legal los laboratorios de ensayo tienen que asegurar la calidad de su labor analítica, para lo cual cada uno de ellos deben implementar un sistema de gestión de calidad, para que puedan ser acreditados por ONAC y certifiquen que su trabajo es competente y calificado; es por ello que se hace necesario tener implementado un sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento tanto a la Norma Legal NTCGP 1000 y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025-2017 y NTC-ISO/IEC 17020-2012.

De acuerdo con lo anterior, se advierte que algunos laboratorios con los que cuenta la FGN ya obtuvieron dicha acreditación, la cual debe ser mantenida año tras año, dichos laboratorios son: genética, balística, química y evidencia traza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Por lo antes señalado, se requiere continuar con los procesos de acreditación de los demás laboratorios (grafología - documentología y lofoscopia) que aún no se encuentran acreditados en todos sus ensayos, los cuales se proyectan acreditar en la presente vigencia, por lo tanto, se hace necesario contratar la suscripción a pruebas de eficiencia, con el fin de evaluar la competencia de los peritos en los temas que son expertos y de esta forma cumplir con los requisitos exigidos en la norma NTC-ISO/IEC 17025-2017 y NTC-ISO/IEC 17020-2012.

Es importante precisar que los laboratorios que preparan estas pruebas de eficiencia tienen establecidos cronogramas anuales con fechas tanto para la suscripción como para su envío. Para el caso en particular, las pruebas de aptitud o de eficiencia interlaboratoriales, tienen que ser suscritas antes del 15 de marzo de 2024, luego viene un tiempo de preparación de estas y finalmente un periodo de realización de la prueba, el cual está programado para llevarse a cabo en lo corrido del año 2024.

De igual manera, el procedimiento para la aplicación de las aludidas pruebas es el siguiente: Una vez la Entidad ha sido inscrita ante el laboratorio internacional que prepara las mismas, este último otorga un código al laboratorio de la Entidad; posteriormente el laboratorio internacional envía al laboratorio en Colombia una muestra dubitada junto con un cuestionario a responder, la cual debe ser analizada por el perito según su especialidad, aplicando los procedimientos previamente estandarizados y validados al interior del laboratorio; una vez finalizado el proceso de análisis por parte del perito, este responde el cuestionario donde se puede evidenciar la correspondencia o no frente a la muestra dubitada; la respuesta final del perito es verificada y validada por el laboratorio internacional y los resultados son publicados en la página oficial del laboratorio internacional, donde pueden ser consultadas por los laboratorios que aplicaron las referidas pruebas.

Por todo lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la suscripción para la realización de las siguientes pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud para ser aplicadas a peritos de los Grupos de Química, Evidencia Traza, Balística, Grafología, Genética y Lofoscopia de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, las cuales, se han aplicado de manera recurrente así:

1. **Pruebas de (5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2024):** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes. Actualmente la necesidad real es de ocho (8) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de química del Nivel Central y Seccional así: Bogotá (1), Buga (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Pereira (1), Medellín (1), Cúcuta (1).

2. **Pruebas de (GSR- QUODATA 2024- IDENTIFICACION OF GSR BY SEM/EDX):** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Microscopia Electrónica de Barrido y que realizan estudios tendientes a determinar la presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego. Actualmente la necesidad real es de una (1) prueba, para evaluar a peritos del laboratorio de microscopia del Nivel Central.

3. **Pruebas de (5262-24 FIREARM EXAMINATION)**: son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la balística y que realizan estudios a cartuchos, vainillas y proyectiles. Actualmente la necesidad real es ocho (8) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de balística del Nivel Central y Seccional así: Bogotá (1), Bucaramanga (1), Cali (1), Pereira (1), Barranquilla (1), Medellín (1), Cúcuta (1), Buga (1).

4. **Pruebas de (5241-24 HANDWRITING EXAMINATION):** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Grafología y documentología los cuales realizan estudios a manuscritos. Actualmente la necesidad real es doce (12) pruebas, para evaluar a 12 peritos del laboratorio de Grafología del Nivel Central y seccional Bogotá.

5. **Pruebas de (5871-24 DNA PARENTAGE):** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. Actualmente la necesidad real es de dos (2) pruebas, para evaluar a peritos del Laboratorio de Genética del Nivel Central (1) y de la Seccional Medellín (1).

6. **Pruebas de (5843-24 DNA DATABASE SALIVA)**: son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. Actualmente la necesidad real es de dos (2) pruebas, para evaluar a peritos del laboratorio de genética del Nivel Central (1) y de la Seccional Medellín (1).

7. **Pruebas de (5845-24 DNA DATABASE SALIVA)**: son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. Actualmente la necesidad real es de dos (2) pruebas, para evaluar a peritos del laboratorio de genética del Nivel Central (1) y la Seccional Barranquilla (1).

8. **Pruebas de (5804-24 DNA SEMEN)**: son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. Actualmente la necesidad real es de una (1) prueba, para evaluar a peritos del laboratorio de genética del Nivel Central (1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	9. **Pruebas de (5705-24 Forensic Biology):** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. Actualmente la necesidad real es de una (1) prueba, para evaluar a peritos del laboratorio de genética del Nivel Central (1). **Nota:** Por solicitud del grupo de genética se incluye el ítem 9 como nuevo (Pruebas de 5705-24 Forensic Biology), lo anterior debido a que se está en proceso de acreditación en un nuevo ensayo, dado que durante los años 2022 a 2023 dos peritos realizaron la validación del kit ForenSeq™ mtDNA Control Región para la secuenciación de la región control del ADN mitocondrial con el uso del equipo MiSeq de Verogen. Esta nueva técnica permite el análisis de ADN mitocondrial de muestras óseas y estructuras dentales altamente degradadas. **10. Pruebas de (5171 – 24 LATENT PRINT EXAMINATION)**: son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Lofoscopia y que comparan impresiones latentes de duda e impresiones entintadas conocidas para establecer identificación. Actualmente la necesidad es de dos (2) pruebas, para evaluar peritos de los Grupos de Lofoscopia del Nivel Central y Seccional Bogotá. **Nota**: Así mismo, vale la pena aclarar que la prueba 5251- SERIAL NUMBER RESTORATION, que se había adquirido en las anteriores vigencias, en la vigencia 2024 no se va a adquirir, debido a temas presupuestales, lo cual conllevo a que se tuviera que priorizar muchas necesidades y por lo tanto dicha prueba fue excluida, dando así prioridad a otras pruebas más críticas que tuvieran un impacto más directo en el tema de acreditación.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Como antecedentes se tienen los siguientes: **AÑO 2020.** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6724859&isFromPublicArea=True&isModal=False** Precio estimado total: $ 82.338.603 Número del proceso: FEAB-IOCA-002-2020 Objeto: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUIMICA, MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO, BALISTICA, GRAFOLOGIA, GENETICA, LOFOSCOPIA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DEL CTI. Duración del contrato: 9 (Meses) Fecha de Firma del Contrato: 20/04/2020 Fecha de inicio de ejecución del contrato:23/04/2020

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Plazo de ejecución del contrato:31/12/2020.

AÑO 2021.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12386664&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del proceso: FEAB-IOCA-0003-2021
Número de Contrato: CONTRATO-FEAB-0016-2021
Objeto: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUIMICA, MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO, BALISTICA, GRAFOLOGIA, GENETICA, LOFOSCOPIA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DEL CTI.
Nombre o razón social del contratista: PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S
Valor: $84.800.000
Fecha de Firma del Contrato: 29/03/2021
Plazo de ejecución del contrato: 17/12/2021.

AÑO 2022.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17571559&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del proceso: FGN-NC-MC-0001-2022
Número de Contrato: CONTRATO-FGN-036-2022
Objeto: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA APLICAR A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUIMICA, MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO, BALISTICA, GRAFOLOGIA, GENETICA, LOFOSCOPIA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DEL CTI.
Nombre o razón social del contratista: PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.

AÑO 2023.

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4061286&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del proceso: FGN-NC-MC-0004-2023
Número del contrato: FGN-NC-0027-2023
Título: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS
Objeto: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Tipo de proceso: Mínima cuantía Tipo de contrato: Suministros Código UNSPSC: 41116105 - Reactivos o soluciones químicas Lista adicional de códigos UNSPSC: 80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2024	unidad	*8*	*8*	*0*
2	GSR-QUODATA 2024-IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX	unidad	*1*	*1*	*0*
3	5262-24 FIREARM EXAMINATION	unidad	*8*	*8*	*0*
4	5241-24 HANDWRITING EXAMINATION	unidad	*12*	*12*	*0*
5	5871-24 DNA PARENTAGE	unidad	*2*	*2*	*0*
6	5843-24 DNA DATABASE SALIVA	unidad	*2*	*2*	*0*
7	5845-24 DNA DATABASE SALIVA	unidad	*2*	*2*	*0*
8	5804-24 DNA SEMEN	unidad	*1*	*1*	*0*
9	5705-24 FORENSIC BIOLOGY	unidad	*1*	*1*	*0*
10	5171-24 LATENT PRINT EXAMINATION	unidad	*2*	*2*	*0*

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no llevarse a cabo la suscripción de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales, conllevaría al no cumplimiento de los requisitos técnicos que establece la norma ISO/IEC 17025, en su numeral 7.7.2 inciso a) que establece: "*participación en ensayos de aptitud*", y por ende se pondría en riesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, lo cual incide directamente en la credibilidad que puedan tener en los estrados judiciales los informes periciales emitidos en estos laboratorios, impactando de una forma negativa las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio que indiquen la posible existencia del mismo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Las pruebas de eficiencia interlaboratoriales deberán ser entregadas en el Laboratorio de Evidencia Traza adscrito al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, el cual se encuentra ubicado en la carrera 28 No. 18 – 64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao de la Fiscalía General de la Nación, en la ciudad de Bogotá, D.C, de donde serán enviadas a los laboratorios del nivel central y regional, para ser aplicadas a los peritos según la disciplina a la que corresponda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Pruebas de eficiencia.
Generalidades	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos.
Requisitos generales	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos: 1. **Pruebas de (GSR- QUODATA 2024- IDENTIFICACION OF GSR BY SEM/EDX),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la microscopia electrónica de barrido y que realizan estudios tendientes a determinar la presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego. 2. **Pruebas de (5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2024),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes. 3. **Pruebas de (5262-24 FIREARM EXAMINATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la balística y que realizan estudios a cartuchos, vainillas y proyectiles. 4. **Pruebas de (5241-24 HANDWRITING EXAMINATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Grafología y que realizan estudios a manuscritos. 5. **Pruebas de (5871-24 DNA PARENTAGE),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. 6. **Pruebas de (5843-24 DNA DATABASE SALIVA),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. 7. **Pruebas de (5845-24 DNA DATABASE SALIVA**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. 8. **Pruebas de (5804-24 DNA SEMEN),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. 9. **Pruebas de (5705-24 FORENSIC BIOLOGY**), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	10. **Pruebas de (5171–24 LATENT PRINT EXAMINATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Lofoscopia y que comparan impresiones latentes de duda e impresiones entintadas conocidas para establecer identificación.
Requisitos específicos	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL
1	5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2024	unidad	*8*
2	GSR-QUODATA 2024-IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX	unidad	*1*
3	5262-24 FIREARM EXAMINATION	unidad	*8*
4	5241-24 HANDWRITING EXAMINATION	unidad	*12*
5	5871-24 DNA PARENTAGE	unidad	*2*
6	5843-24 DNA DATABASE SALIVA	unidad	*2*
7	5845-24 DNA DATABASE SALIVA	unidad	*2*
8	5804-24 DNA SEMEN	Unidad	*1*
9	5705-24 FORENSIC BIOLOGY	Unidad	*1*
10	5171-24 LATENT PRINT EXAMINATION	unidad	*2*

Empaque y rotulado	Las pruebas deben ser entregadas en sobres de seguridad debidamente selladas y rotuladas.
Presentación y Unidad de Medida	Paquete por unidad

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de suscripción para la realización de pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud objeto de la aceptación de oferta (contrato), de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los valores ofrecidos en la prupuesta económica.

2. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización de la aceptación de oferta (contrato), la certificación de la suscripción a las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud a nombre de la Fiscalía General de la Nación junto con el cronograma de envío de las mismas, por parte del laboratorio internacional que las prepara.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

3. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta (contrato) la suscripción y certificación de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud señaladas en las especificaciones técnicas ante un laboratorio internacional acreditado bajo norma ISO/IEC/17043/2010, garantizando el envío, transporte, conservación, entrega y certificación de estas, sin que se generen costo adicional para la Entidad.

4. Garantizar el envío de las pruebas objeto de la aceptación de oferta (contrato), junto con el cuestionario a responder por parte del perito del laboratorio internacional al laboratorio de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación en Colombia, por el término de ejecución del contrato y la vigencia de la garantía de calidad del servicio.

5. Garantizar por el término de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y la vigencia de la garantía de calidad del servicio, la entrega de los resultados de las pruebas objeto de la presente contratación, por parte del laboratorio internacional acreditado bajo la norma ISO/IEC/17043/2010, una vez el laboratorio de la respectiva disciplina de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, haya realizado y enviado la respuesta del análisis de la prueba aplicada.

6. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ☐ No Requiere Acta de Inicio: ☒

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) será hasta el treinta (30) de abril de 2024, con la correspondiente entrega de la certificación que acredite la suscripción, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Si bien es cierto, el plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) es hasta el treinta (30) de abril de 2024 para prestar el servicio de suscripción; la aplicación de las respectivas pruebas junto con el cuestionario a responder por parte del perito y posterior envío al laboratorio internacional para su verificación, validación y publicación en la página oficial de este último se llevará a cabo a más tardar hasta el trece (13) de diciembre de 2024.

La aceptación de oferta (contrato) se ejecutará en el Laboratorio de Evidencia Traza, Departamento de Criminalística del C.T.I., ubicado en la carrera 28 No 18-64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao, de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, D.C.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), una vez se haga entrega de las certificaciones que acrediten la suscripción de la Fiscalía General de la Nación a las pruebas emitidas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

por los respectivos laboratorios, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Líder del Grupo de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 48 del 5 de febrero de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Los ensayos o pruebas de aptitud o de eficiencia interlaboratoriales, se definen como un mecanismo a través del cual se realizan las comparaciones entre laboratorios para determinar el desempeño de estos, mediante pruebas que son preparadas por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC/17043/2010.

De igual manera, por mandato legal los laboratorios de ensayo tienen que asegurar la calidad de su labor analítica, para lo cual cada uno de ellos deben implementar un sistema de gestión de calidad, para que puedan ser acreditados por ONAC y certifiquen que su trabajo es competente y calificado; es por ello que se hace necesario tener implementado un sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento tanto a la Norma Legal NTCGP 1000 y la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 17025-2017.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que algunos laboratorios con los que cuenta la FGN ya obtuvieron dicha acreditación, la cual debe ser mantenida año tras año, dichos laboratorios son: genética, balística, química y evidencia traza.

Teniendo en cuenta la misión legal de la Entidad, se requiere continuar con los procesos de acreditación de los demás laboratorios (grafología - documentología y lofoscopia) que aún no tienen acreditados todos sus ensayos, por lo tanto, se hace necesario contratar la suscripción a pruebas de eficiencia, con el fin de evaluar la competencia de los peritos en los temas que son expertos y de esta forma cumplir con los requisitos exigidos en la norma ISO 17025-2017.

Por todo lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la suscripción para la realización de las siguientes pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud para ser aplicadas a peritos de los Grupos de Química, Evidencia Traza, Balística, Grafología, Genética y Lofoscopia de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, las cuales, se han aplicado de manera recurrente.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

A través de canales de consulta como la página del SECOP, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad. Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de proveer los servicios requeridos.

Resultado del análisis de cotizaciones. Anexo 1

- Se realizó el estudio con 2 cotizaciones las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

- Para establecer el valor del mercado se utiliza la formula media aritmética baja.
- Para establecer el valor del mercado en el ítem 1, no se tiene en cuenta la cotización 2 por ser valores atípicos al mercado.

Resultado del análisis de costos históricos. Anexo 2

- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3

- Para establecer los valores (ítem x ítem) del mercado, se utilizó la formula promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.
- Para establecer los valores para el ítem 9, se tomó el valor del análisis de cotizaciones.

Resultado Estudio del Sector. Anexo 4

- Para establecer los valores (ítem x ítem) del mercado, se utilizó la formula promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.
- Para establecer los valores para el ítem 9, se tomó el valor del análisis de cotizaciones.
- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).
- El servicio de suscripción a estas pruebas, por ser asimiladas a publicaciones científicas, está exento de IVA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 478 del Estatuto Tributario, la Ley 98 de 1993 los artículos 20 y 23 y el literal f) del artículo 55 de la Ley 1607 de 2012.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", el valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($96.845.344)** incluido todos los costos directos e indirectos que haya lugar.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($96.845.344). exento de IVA[1], incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL. Código presupuestal - FGN: C-2901-0800-12-20111D-2901001-02	16	$96.845.344
TOTAL		$96.845.344

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión X

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41116105	Reactivos o soluciones químicas
80101706	Servicios profesionales de adquisiciones

[1] El servicio de suscripción a estas pruebas, por ser asimiladas a publicaciones científicas, está exento de Iva, según Artículo 70 y 71 de la Constitución Nacional, Artículo 478 del Estatuto Tributario y los Artículos 20 y 23 de la Ley 98 de 1.993 y el Artículo 55 de la Ley 1607 de 2012.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos, y/o certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con la suscripción a pruebas de eficiencia interlaboratoriales de tipo forense, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir 74,49 SMMLV.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la suscripción a pruebas de eficiencia interlaboratoriales de tipo forense, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir, 74,49 SMMLV.

Las Certificaciones deben contener:

• Objeto de la contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

• Fecha de Inicio.

• Fecha de Terminación.

• Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.

• Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.

• Deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada en Unión Temporal o en Consorcio, el factor de experiencia exigida podrá ser cumplido por uno solo de los miembros o por la sumatoria de los contratos de los miembros. Si de los contratos aportados el oferente integrante de la unión temporal o consorcio hubiese participado del mismo modo como integrante de unión temporal o consorcio la experiencia obtenida se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección y se deberá aportar los respectivos soportes. (Facturas, actas de liquidación, copia de contratos y/o certificación de contratante, etc.).

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico.

Tabla 3. OFERTA ECONÓMICA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2024	Unidad	8		
2	GSR-QUODATA 2024- IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX	Unidad	1		
3	5262-24 FIREARM EXAMINATION	Unidad	8		
4	5241-24 HANDWRITING EXAMINATION	Unidad	12		
5	5871-24 DNA PARENTAGE	Unidad	2		
6	5843-24 DNA DATABASE SALIVA	Unidad	2		
7	5845-24 DNA DATABASE SALIVA	Unidad	2		
8	5804-24 DNA SEMEN	Unidad	1		
9	5705-24 FORENSIC BIOLOGY	Unidad	1		
10	5171-24 LATENT PRINT EXAMINATION	Unidad	2		
TOTAL					

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de ocho (8) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Cordialmente,

YENNY MARITZA DUEÑAS GOMEZ
Líder Grupo Análisis de Evidencia traza DCTI

Vo. Bo.

JUAN CARLOS LEÓN LAGOS
Jefe Departamento de Criminalística DCTI (E)

ALBERTO ACEVEDO QUINTERO
Director Nacional Cuerpo Técnico de Investigación CTI (E)

Elaboro: Yenny Maritza Dueñas Gomez – Coordinadora Grupo Análisis de Evidencia Traza
Reviso: Miguel Eduardo Gonzalez Rebellon – Jefe Grupo de Apoyo Contractual CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/